



Agencia
Nacional de Minería



Análisis de **Contexto Territorial**



La Jagua del Pilar
y Urumita (La Guajira)
Bloque AEM 5



Escríbanos a nuestro correo:
promocion@anm.gov.co



anm.gov.co/mineria-en-colombia

#MineríaConPropósito

Contenido

Localización del AEM 5 en los municipios de la Jagua del Pilar y Urumita

5

1. COMPONENTE AMBIENTAL

1.1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP	6
1.2. Figuras de ordenamiento ambiental y estrategias complementarias de conservación y protección ambiental	7
1.3. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA	8
1.4. Plan de Ordenación Forestal – POF	10
1.5. Recurso hídrico	11
1.6. Componente de riesgos	12

2. COMPONENTE SOCIAL

2.1. Autorreconocimiento étnico	14
---------------------------------	----

3. COMPONENTE TERRITORIAL

3.1. Plan de Desarrollo Municipal – PDM	15
3.2. Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT	15
3.3. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	15
3.4. Designación como municipios ZOMAC (Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado en Colombia)	16
3.5. Sitios arqueológicos de interés	16
3.6. Predios rurales en el bloque de interés	17

Contenido

4. COMPONENTE ECONÓMICO

4.1. Actividad agropecuaria	<u>18</u>
4.2. Áreas que probablemente presentan agricultura familiar	<u>18</u>
4.3. Distritos de adecuación de tierras	<u>19</u>
4.4. Actividad comercial e industrial	<u>19</u>
4.5. Minería	<u>20</u>

5. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

5.1. Energía eléctrica y gas combustible	<u>22</u>
5.2. Transporte y conectividad	<u>23</u>
5.3. Proyectos licenciados	<u>24</u>

6. COMPONENTE ASPECTOS E INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

6.1. Población	<u>25</u>
6.2. Indicadores municipales	<u>26</u>
6.3. Nivel de educación	<u>27</u>
6.4. Ocupación	<u>27</u>
6.5. Aporte del sistema general de regalías	<u>28</u>
Conclusiones	<u>29</u>
Bibliografía	<u>30</u>



Tomada de: wikipedia

La Agencia Nacional de Minería- ANM delimitó y declaró mediante la Resolución VPF No. 034 del 29 de marzo de 2021, el Área Estratégica Minera-AEM bloque No. 5 con alto potencial para minerales de Cobre (Cu) y sus minerales asociados derivados o concentrados, ubicado en los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, departamento de La Guajira.

Como parte integral de esta Resolución, la ANM desarrolló un Informe de Análisis de Contexto Territorial, el cual incluyó más de 60 variables, organizadas en seis componentes clave: ambiental, social, planeación territorial, económico, de infraestructura disponible, e indicadores socioeconómicos, para el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera.

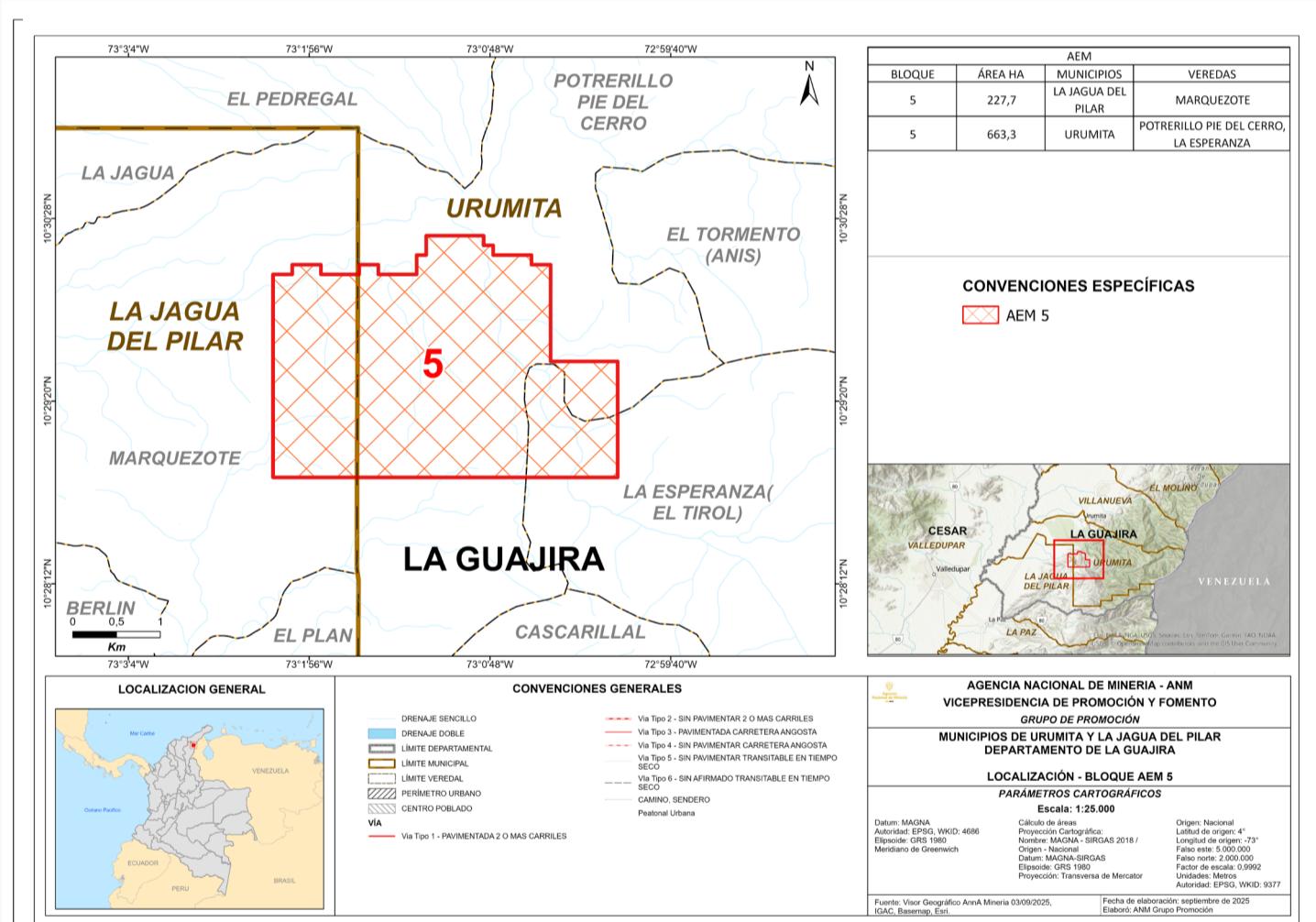
Mediante el presente documento, que corresponde a la ficha municipal de La Jagua del Pilar y Urumita con énfasis en el AEM Bloque 5, se resaltan y destacan los hallazgos más determinantes de los seis componentes evaluados, con el fin de facilitar la comprensión y la toma de decisiones sobre la gestión del Área Estratégica Minera en el territorio.



Localización del AEM 5 en los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita

El bloque AEM 5 se encuentra ubicado en jurisdicción de los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, en el sur del departamento de La Guajira. Cuenta con un área total de 891 ha, de las cuales 227,7 ha se encuentran en la vereda Marquezote del municipio de La Jagua del Pilar y 663,3 ha en las veredas Potrerillo Pie del Cerro y La Esperanza del municipio de Urumita, equivalentes de manera respectiva al 25,6% y 74,4% del área total del bloque.

Mapa 1 . Ubicación bloque AEM 5 en los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, La Guajira.



Fuente: Elaboración con base en información tomada del SGC, IGAC y AnnA Minería (2025).



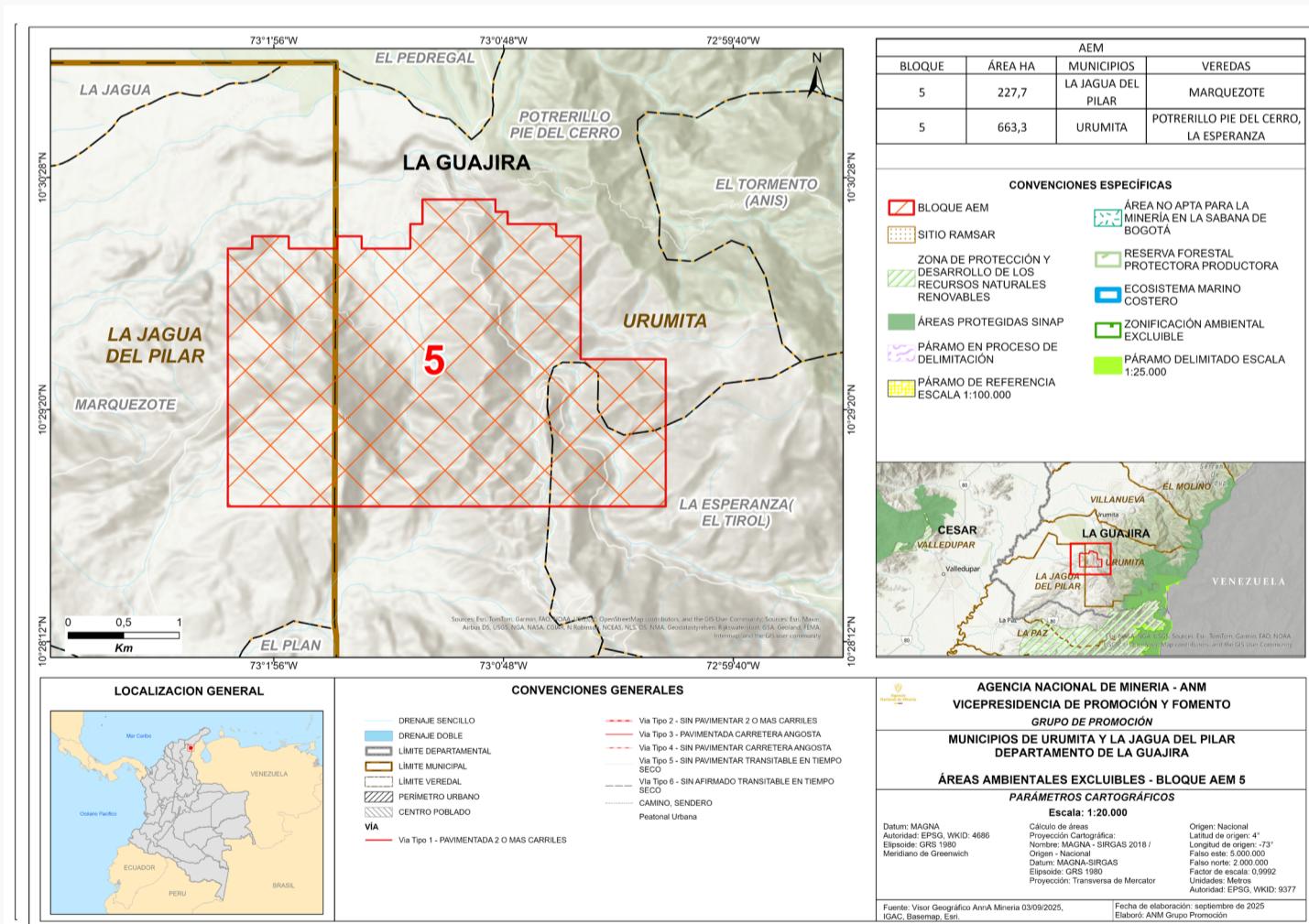
1. Componente Ambiental

En el bloque AEM 5, no existe superposición con figuras de protección ambiental, ni con las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, dado que el proceso de reserva del área con potencial, delimitación y declaración del AEM consideró la exclusión de las áreas sobrepuertas con áreas del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) y con aquellas categorizadas como áreas ambientales excluyentes en AnnA Minería.

1.1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y Áreas ambientales excluyentes

- Estas áreas corresponden al análisis de las siguientes coberturas:
 - Áreas protegidas (RUNAP),
 - Paramos delimitados,
 - Paramos en proceso de delimitación,
 - Humedales RAMSAR,
 - Zona de Protección y desarrollo,
 - Zonificación Ambiental Excluyente,
 - Reserva forestal protectora productora,
 - Zona de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

Mapa 2. Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Áreas ambientales excluyentes.



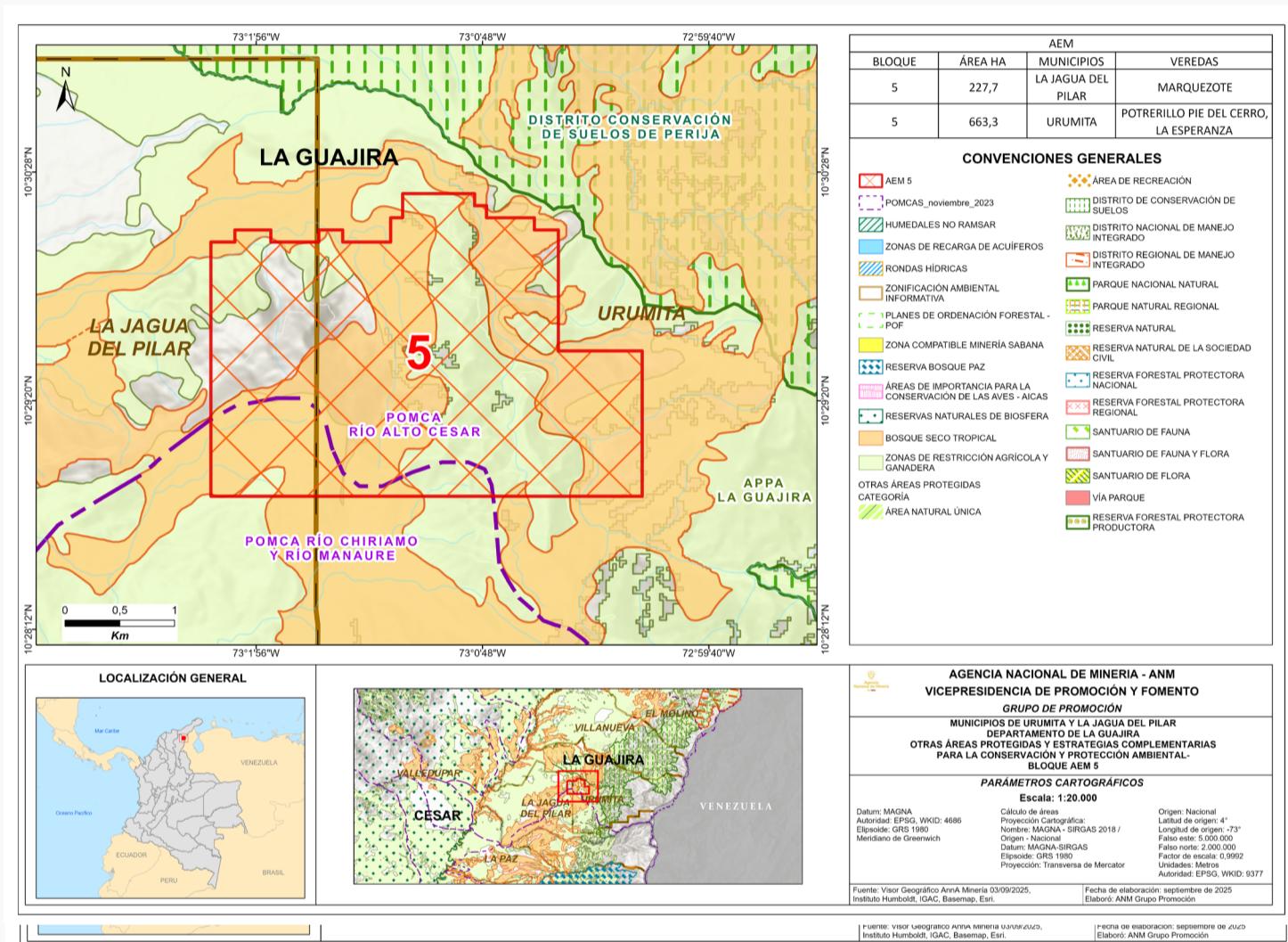
Fuente: Elaboración con base en información tomada del SGC, IGAC y AnnA Minería (2025).

A partir de la verificación y análisis de la información contenida tanto en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) como en AnnA Minería, se identificó que en el AEM 5, no se presenta superposición con áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni con áreas ambientales excluyentes.

1.2. Figuras de ordenamiento ambiental y estrategias complementarias de conservación y protección ambiental

- Estas figuras corresponden al análisis de las siguientes coberturas:
 - Reservas naturales de la sociedad civil, reservas de la biosfera, reserva forestal de Ley 2^a de 1959, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad – AICAS, Bosques de Paz y Zonas de Reserva de Recursos Naturales Renovables de carácter temporal.

Mapa 3. Otras Áreas Protegidas y estrategias complementarias de conservación y protección ambiental.



Fuente: Elaboración propia, con base en información SGC, IGAC, AnnA Minería (2025).

El bloque AEM 5 no se sobrepone con Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNCS), áreas de Reserva Forestal de Ley 2^a de 1959, como tampoco hace parte de Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente.

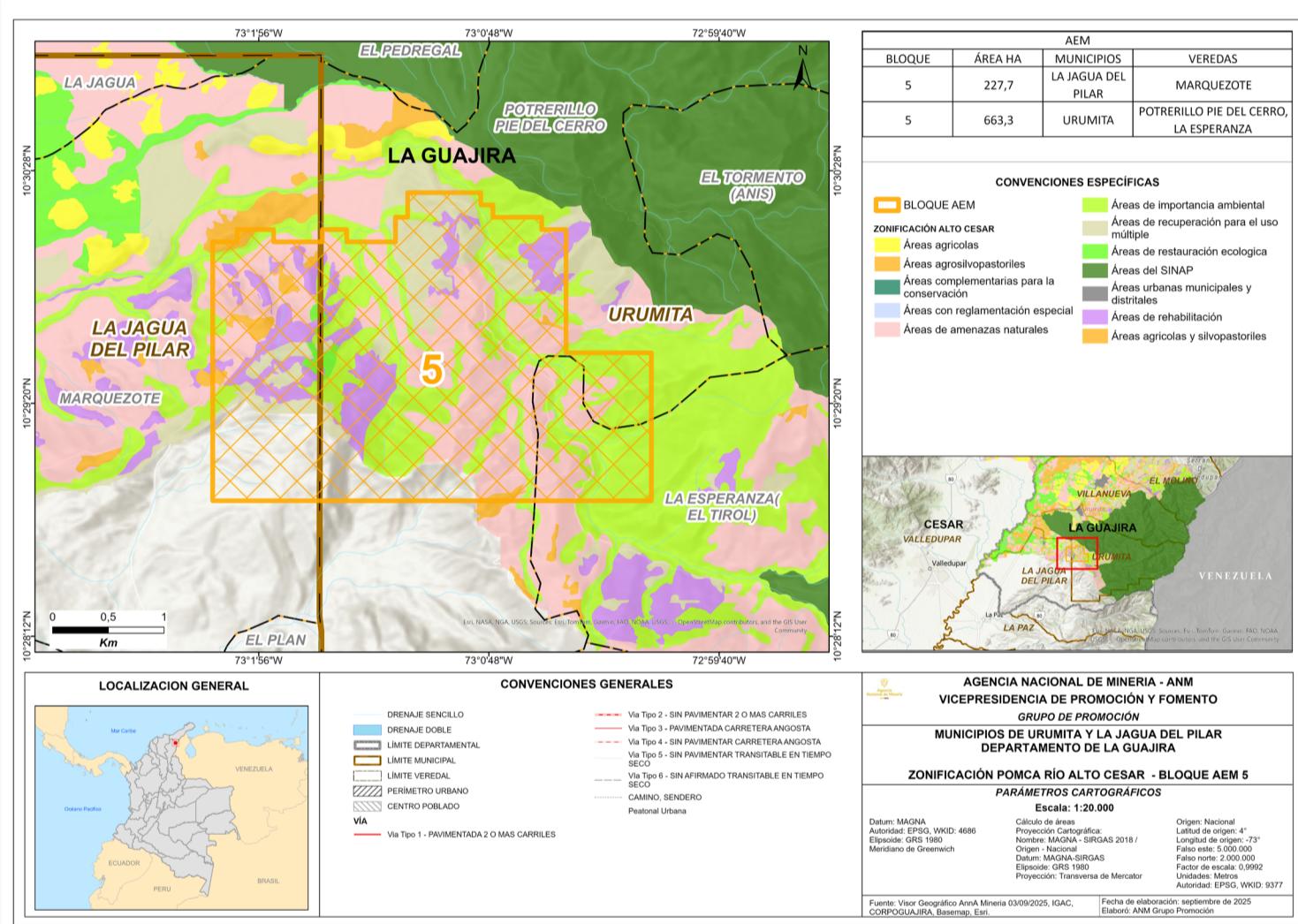
Por otro lado, el bloque se sobrepone en 53,93% (480,54 ha) con cobertura de Bosque Seco Tropical y 62% (552,4 ha) con zonas de restricción agrícola y ganadera.

Aunque estas sobreposiciones no implican exclusiones a la actividad minera, se deben abordar a mayor detalle en el desarrollo de estudios, análisis, procesos de zonificación y demás requisitos ambientales asociados a las actividades de prospección, exploración y explotación minera.

1.3. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA

- El Bloque AEM 5 se encuentra dentro de los POMCA de las cuencas hidrográficas de los Río Alto Cesar (764,74 ha) y Río Chiraimo y Manaure (126,49 ha).
- Estos instrumentos orientan la planificación ambiental y el ordenamiento del territorio, estableciendo criterios técnicos para el uso sostenible de los recursos naturales, y no tienen como finalidad prohibir la actividad minera.

Mapa 4. Zonificación POMCA Río Alto Cesar.



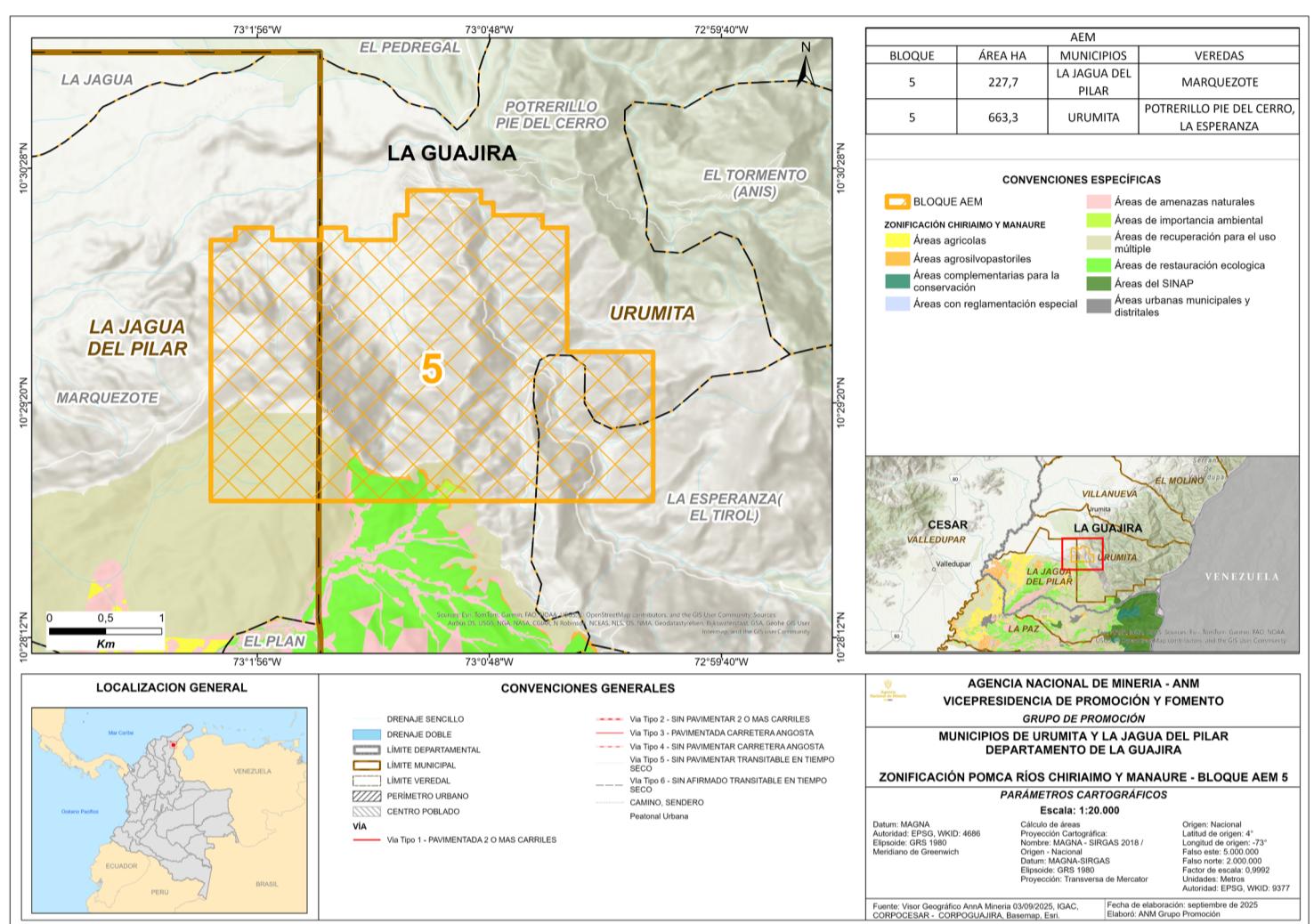
Fuente: Elaboración propia, con base en información SGC, IGAC, AnnA Minería 2025

- POMCA adoptado mediante Resolución de comisión conjunta Corpocesar- Corpoguajira 0353 del 19 de febrero del 2025.

Rio Alto Cesar

- El bloque AEM 5 se traslapa en 262,33 ha (29,44%) con Áreas de amenazas naturales; 272,64 ha (30,60%) con Áreas de importancia ambiental; 103,85 ha (11,66%) con Áreas de rehabilitación; 7,96 ha (0,89%) con Áreas de restauración ecológica; 100,15 ha (11,24%) con Áreas de restauración para el uso múltiple y 17,81 ha (2,00%) con Áreas agrícolas y silvopastoriles.

Mapa 5. Zonificación POMCA Ríos Chiraimo y Manaure.



Fuente: Elaboración propia, con base en información SGC, IGAC, AnnA Minería 2025

- POMCA adoptado mediante Resolución de comisión conjunta Corpocesar- Corpoguajira No. 0249 del 26 de agosto del 2020.

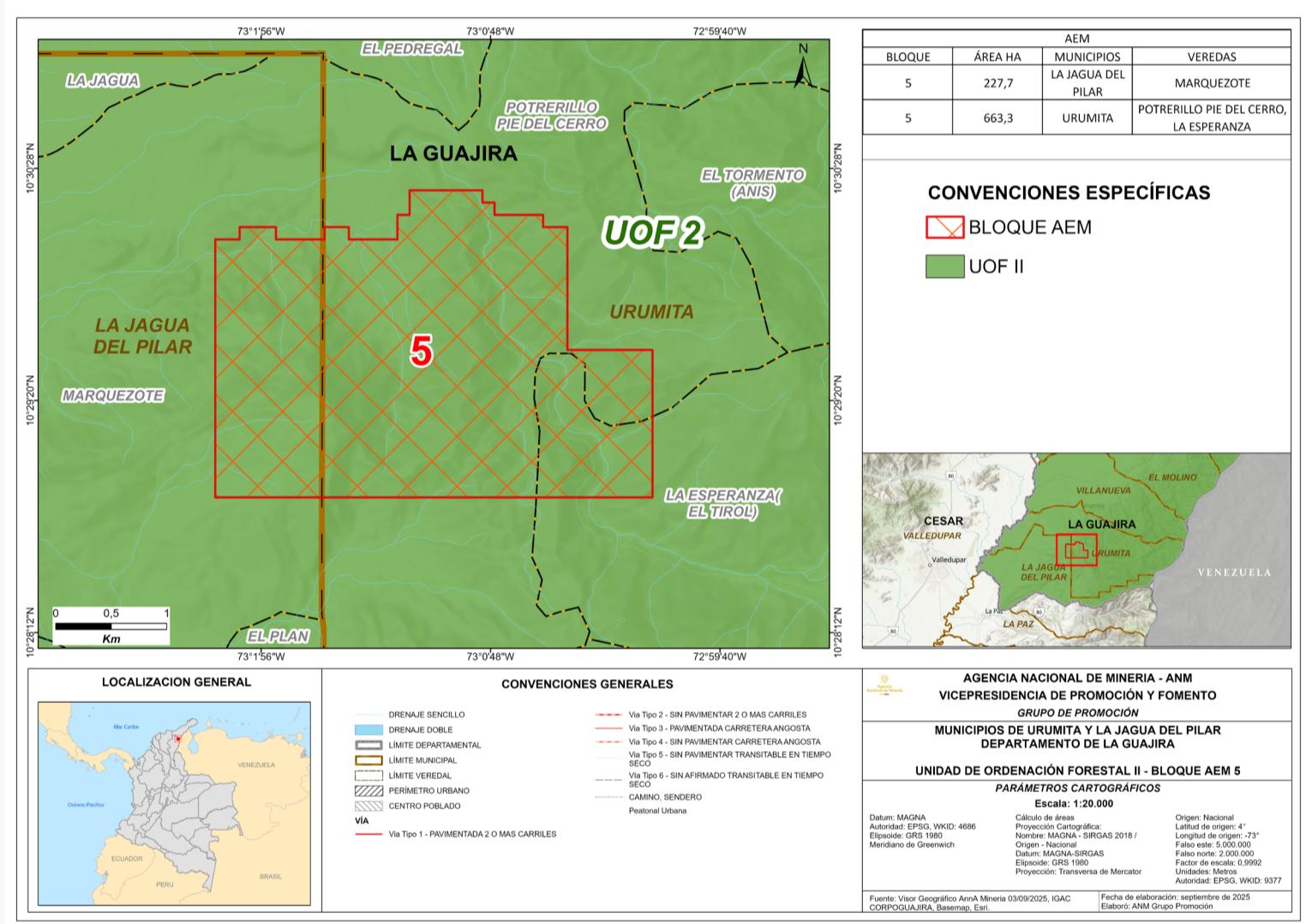
Río Chiraimo y Manaure

- El bloque AEM 5 se traslape en 2,4 ha (0,27%) con Áreas de amenazas naturales; 1,88 ha (0,21%) con Áreas de importancia ambiental; 16,59 ha (1,86%) con Áreas de restauración ecológica; 102,69 ha (11,53%) con Áreas de restauración para el uso múltiple y 2,94 ha (0,33%) con Áreas agrícolas y silvopastoriles.

1.4. Plan de Ordenación Forestal - POF

- El Plan General de Ordenación Forestal (PGOF) para el departamento de La Guajira fue adoptado mediante el Acuerdo 033 del 22 de diciembre de 2015, expedido por Corpoguajira. se definieron cuatro (4) Unidades de Ordenación Forestal (UOF), ubicando a los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita en la UOF 2.

Mapa 6. Unidades de Ordenación Forestal – Municipios de La Jagua del Pilar y Urumita.



Fuente: Elaboración propia, con base en información SGC, IGAC, AnnA Minería (2025).

La UOF2 que comprende los municipios de El Molino, San Juan del Cesar, Villanueva, Hatonuevo, Fonseca, Maicao, Urumita, La Jagua del Pilar, Barrancas y Albania presenta una superposición con el bloque AEM 5 en un 100%.

Si bien estas sobreposiciones no representan una exclusión de la actividad minera, es necesario analizarlas con mayor profundidad en los estudios, evaluaciones, procesos de zonificación y demás requisitos ambientales vinculados a las etapas de prospección, exploración y explotación.

1.5. Recurso Hídrico

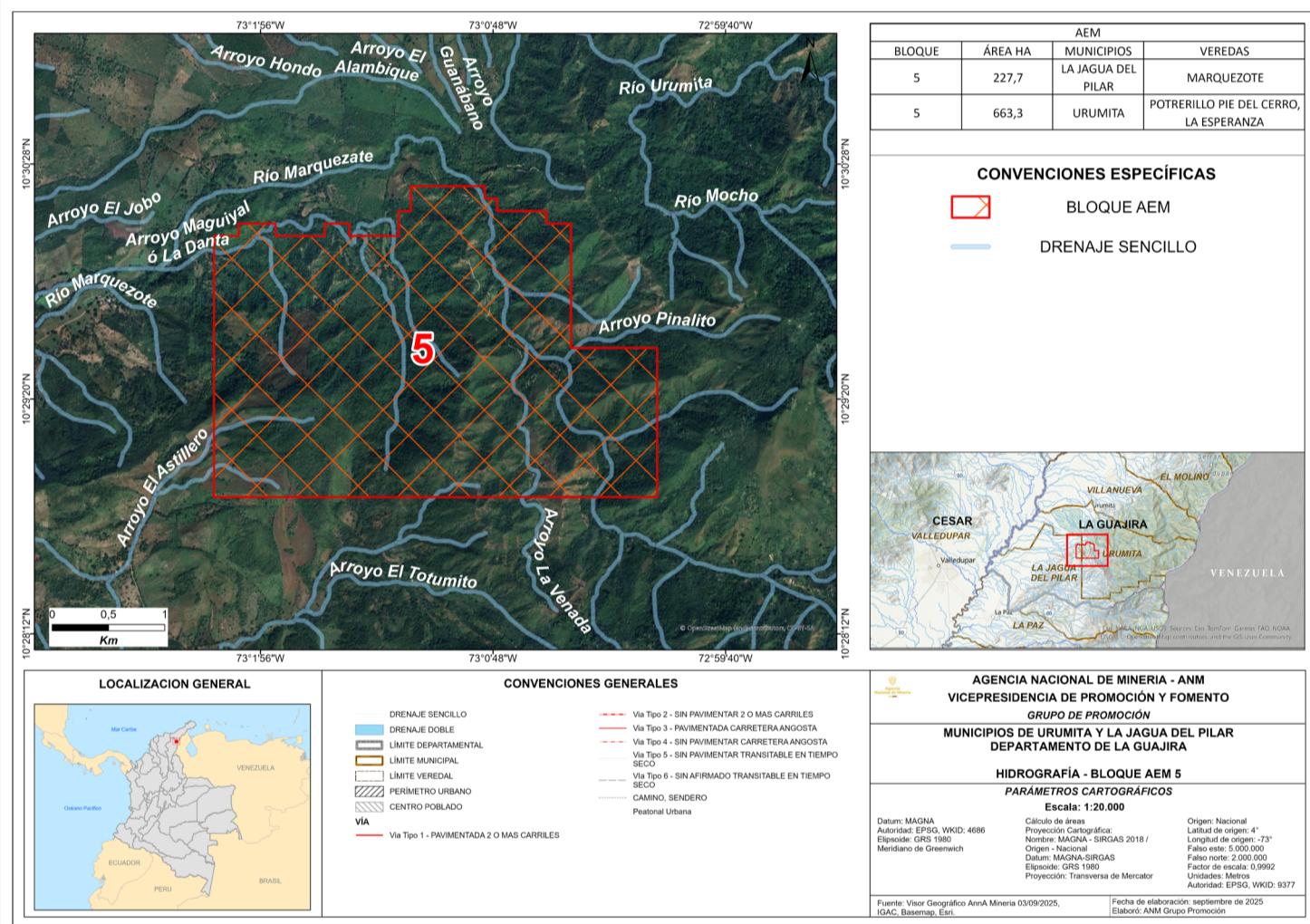
1.5.1. Sistemas lénticos:

- No se observaron cuerpos de agua asociados a sistemas lénticos al interior o en la zona de influencia del bloque AEM 5.

1.5.2. Sistemas lóticos:

- Se identificaron algunos drenajes sencillos que discurren dentro del bloque AEM 5 entre los cuales se encuentran, el río Marquezote, Arroyo Pinalito, Arroyo El Astillero, Arroyo la Venada, Arroyo Maguiyal o la Danta.

Mapa 7. Cobertura hidrográfica - bloque AEM 5.



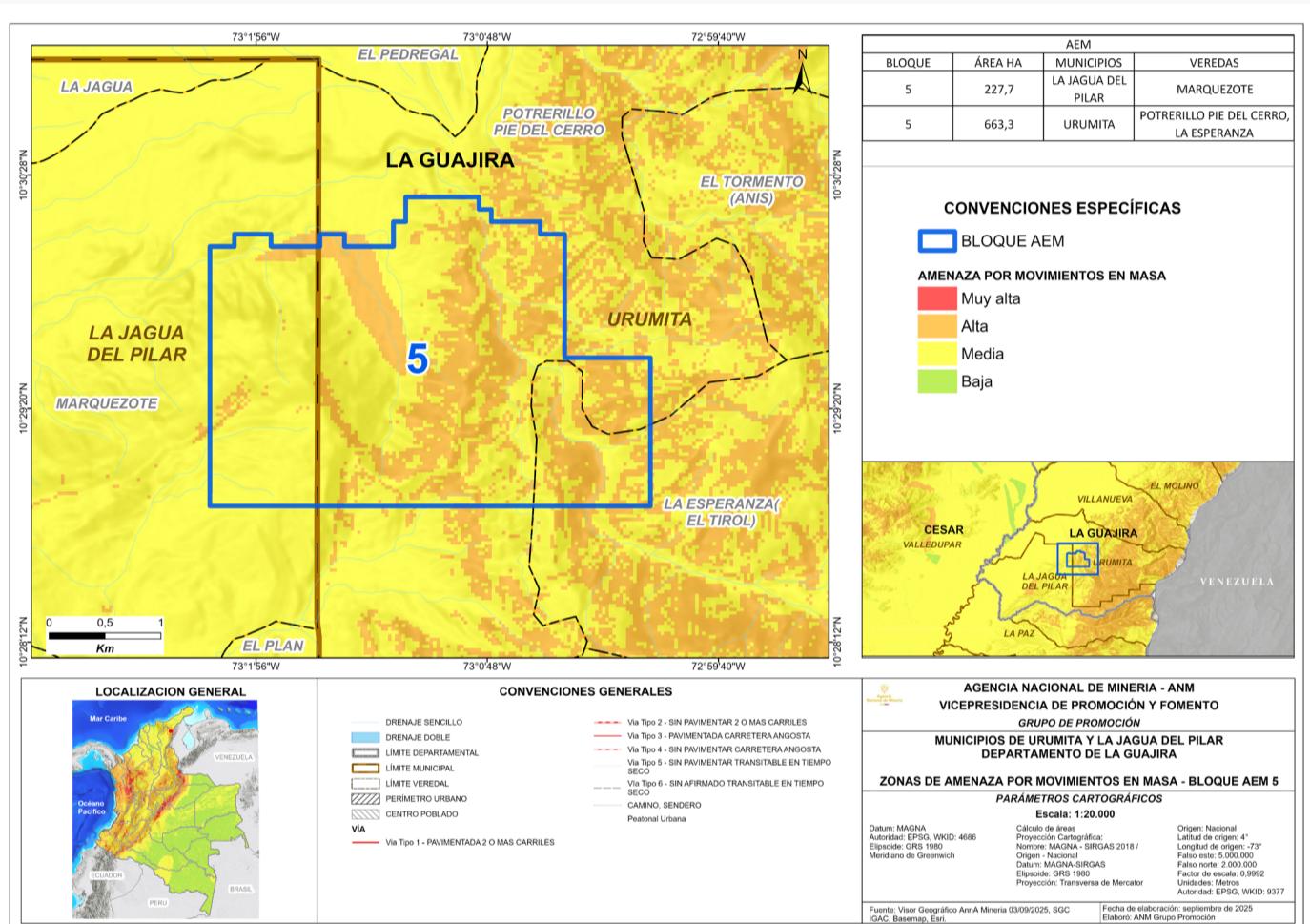
Fuente: Elaboración propia, con base en información AnnA Minería, IGAC, Basemap, Esri, (2025).

El AEM 5 presenta traslape con los cauces y áreas de ronda hídrica del Río Marquezote y otros afluentes. Además, se traslape con el arroyo El Astillero. Estos pertenecen al nivel subsiguiente del Río Alto Cesar y al nivel subsiguiente Río Chiriamo y Manaure, respectivamente.

1.6. Componente de riesgos

- De acuerdo con la información cartográfica del SGC, en el departamento de la Guajira, puntualmente para los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, se identificó que las principales amenazas naturales dentro del bloque AEM 5 se encuentran asociadas a eventos sísmicos y movimiento en masa.

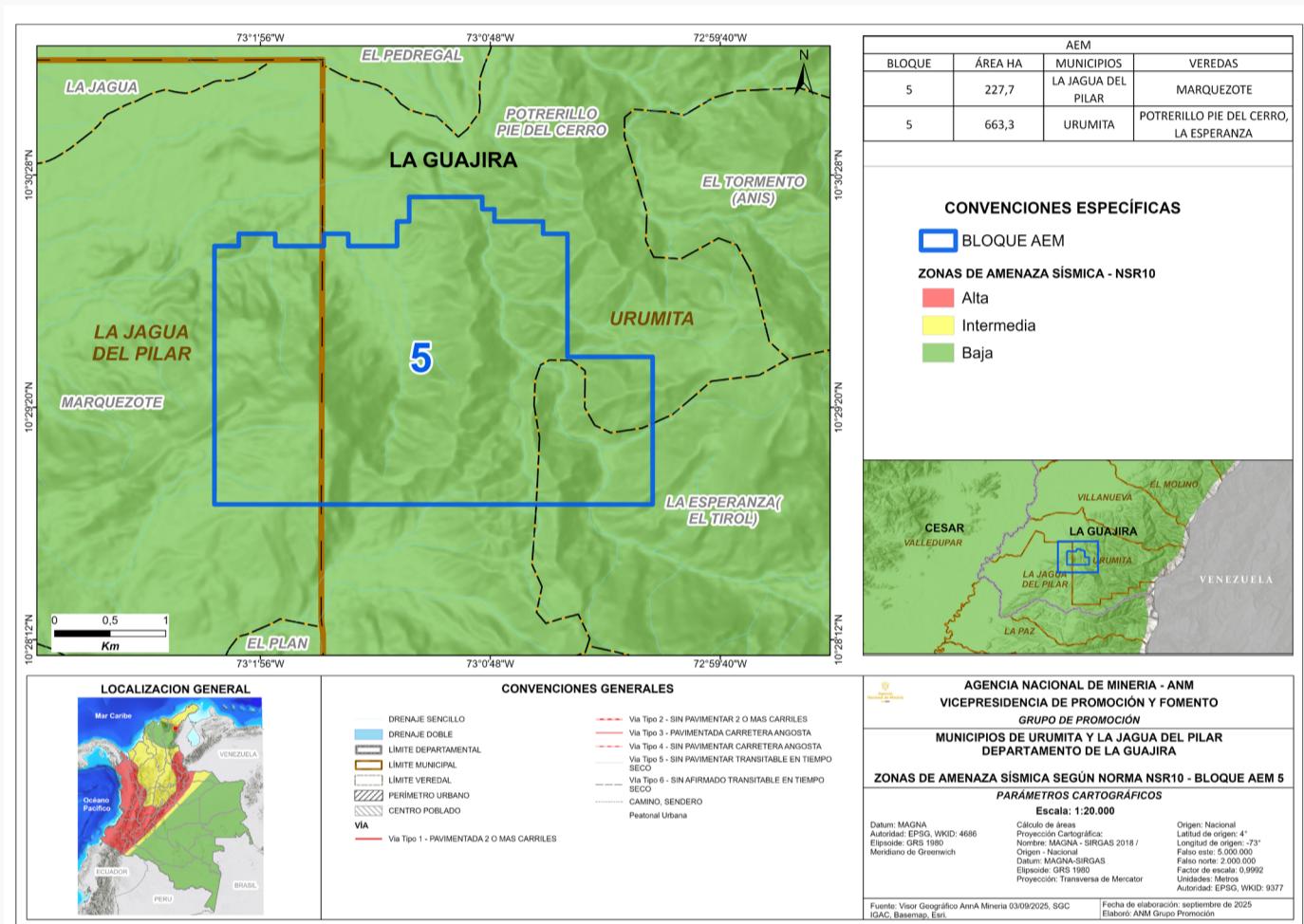
Mapa 8. Amenaza por movimientos en masa en el bloque AEM 5.



Fuente: Elaboración propia, con base en información SGC, IGAC, AnnA Minería , Bseamap. Esri (2025).

De acuerdo con la información reportada por el SGC, se identifica que la amenaza por movimiento en masa dentro del bloque AEM 5 se encuentra en un rango entre media y alta. Es de resaltar, que basado en la metodología del estudio (Mapa Nacional de Amenaza Relativa por Movimientos en Masa, 2009), dicha categorización se realizó a una escala 1:500.000 lo que implica la necesidad de realizar estudios a detalle, con el fin de obtener zonificaciones a una escala mayor.

Mapa 9. Amenaza sísmica en el bloque AEM 5.



Fuente: Elaboración propia, con base en información SGC, IGAC, AnnA Minería (2025).

De acuerdo con la zonificación establecida en la NSR-10, el área correspondiente al bloque AEM 5 se localiza dentro de una zona de amenaza sísmica baja. No obstante, en términos normativos, las construcciones, obras de infraestructura y proyectos que se desarrollen en esta área deben considerar criterios de diseño y construcción sismo-resistente, con el fin de garantizar la seguridad estructural y la protección de vidas humanas frente a la ocurrencia de sismos.



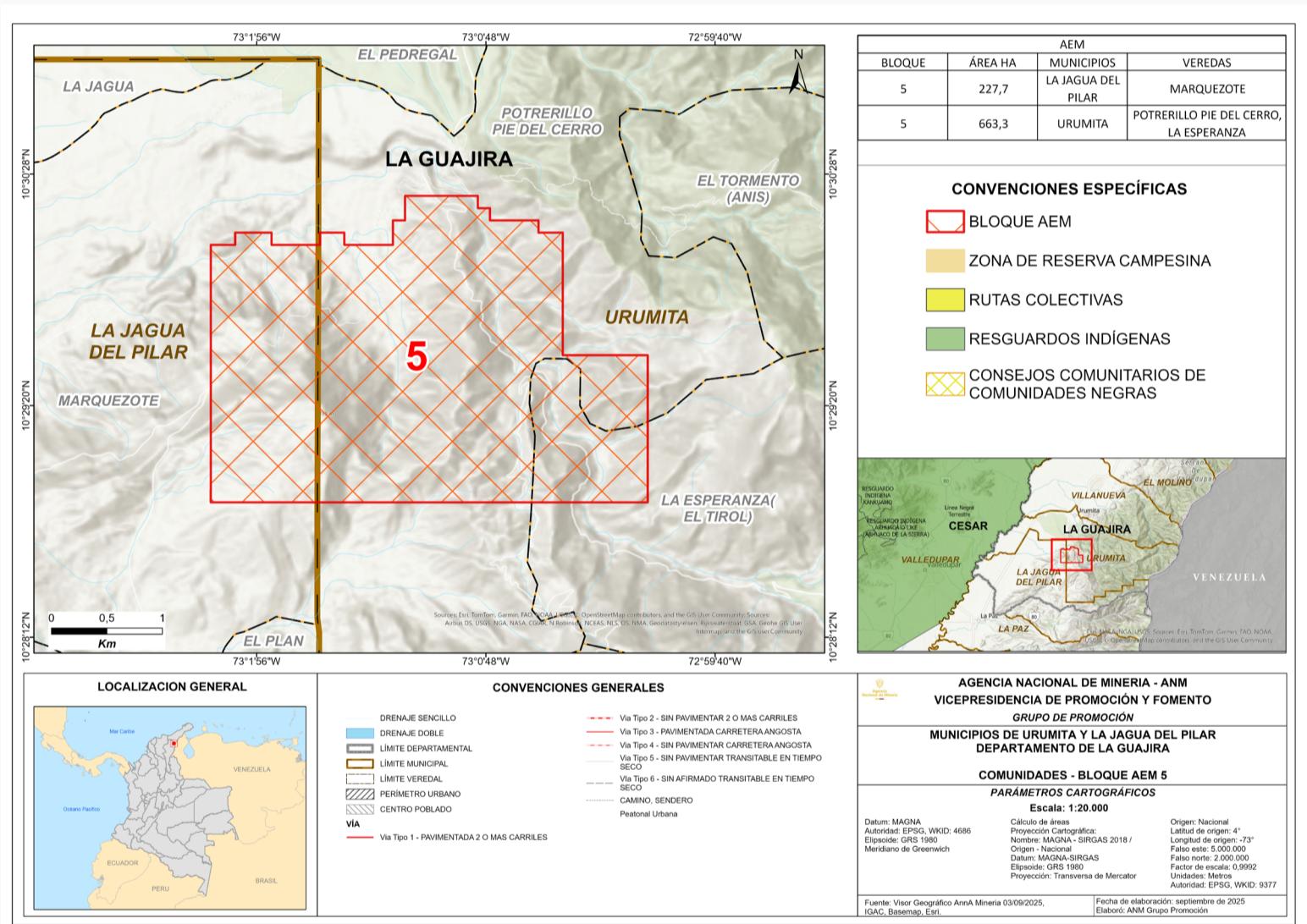
2. Componente Social



Este componente comprende el análisis de variables sociales importantes para el desarrollo de las AEM, entre las que se encuentra el auto reconocimiento étnico el cual no representa la exclusión de la actividad minera.

2.1. Autorreconocimiento Étnico

Mapa 10. Comunidades Étnicas.



Fuente: Grupo de Promoción –ANM, con base en el Sistema AnnA Minería, (2025).

En los municipios de la Jagua del Pilar y Urumita, departamento de La Guajira, no se registra la existencia de resguardos indígenas, consejos comunitarios y rutas colectivas.

En el marco del proyecto de delimitación y declaración de Áreas de Reserva Estratégica Minera – AEM del bloque AEM 5, no se identificó la presencia de comunidades étnicas (indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y ROM), en consecuencia, tampoco procede la realización de consulta previa¹.

¹Resolución ST-0321 del 12 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio del Interior DANCP



3. Componente Territorial

Este componente comprende la descripción y análisis de las figuras y categorías establecidas para el desarrollo y ordenamiento territorial frente al desarrollo de la actividad minera, respecto de las cuales, procede destacar que ninguna implica su exclusión, tales figuras son:

3.1. Plan de Desarrollo Municipal - PDM

▪ **La Jagua del Pilar.**

El Plan de Desarrollo “GESTIÓN CON RESULTADOS”, fue adoptado mediante el Acuerdo 007 del 27 de mayo de 2024, del cual, se destaca del programa “Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos” la estrategia de “Regularización y formalización ambiental en el ejercicio de la pequeña, mediana y minería de subsistencia”.

▪ **Urumita**

El Plan de Desarrollo “URUMITA, DESTINO DE OPORTUNIDADES”, fue adoptado mediante el Acuerdo 003 del 05 de junio de 2024, tiene como objetivo devolverle la dinámica al sector productivo del municipio, impulsando un desarrollo económico local integrado a los mercados regionales. De igual manera, busca la atracción de nuevas inversiones (diversificación productiva) generadoras de empleo.

3.2. Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT

▪ **La Jagua del Pilar.**

El EOT de La Jagua del Pilar fue adoptado por el Acuerdo 003 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo 015 de 2018. En el cual se establecieron las siguientes áreas de uso prohibido para la minería: Áreas de conservación ambiental (arroyos La Jagua y Grande), zonas de infiltración y recarga de acuíferos, zonas de nacimientos y conservación del recurso hídrico, zona de ronda y conservación del cauce, y en áreas de reserva forestal.

▪ **Urumita**

El EOT del municipio de Urumita fue adoptado por el Acuerdo 023 de 2002, modificado parcialmente por el Acuerdo 016 de 2014 y 2017. En el cual se estableció que las unidades de cobertura son: Vegetal, Degradada, Hídrica y Construida; y las unidades de uso del suelo son: Protección-producción, Protección-conservación, Recreación Turismo, Rehabilitación ambiental, Producción Forestal, Extracción, pastoreo y Agricultura.

3.3. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET

- De acuerdo con la información publicada por la Agencia para la Renovación del Territorio (ART), los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita no fueron priorizados como municipios PDET.

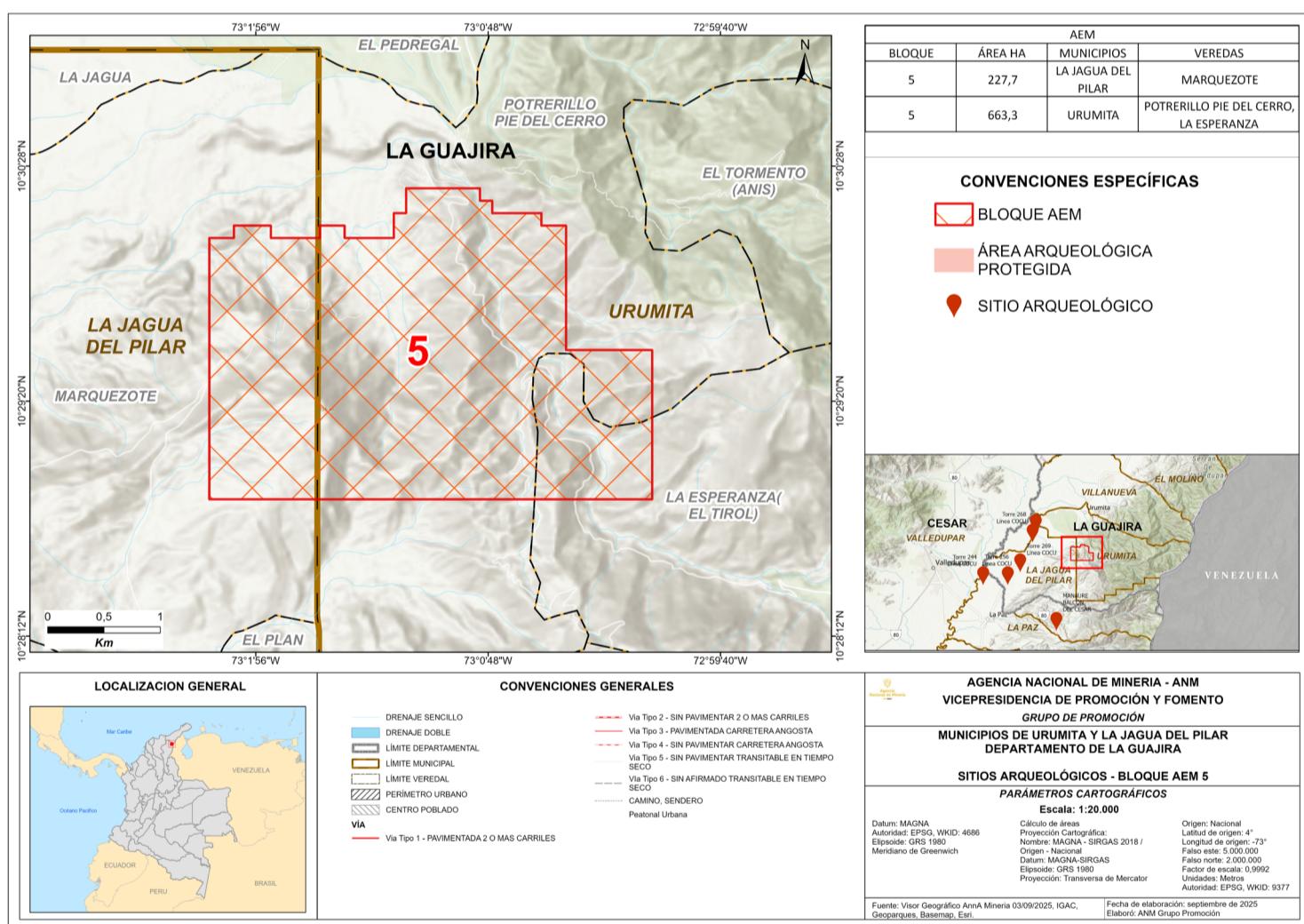
3.4. Designación como municipios ZOMAC (Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado en Colombia)

- Los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita están catalogados como ZOMAC. Sin embargo, en su jurisdicción no se registran proyectos aprobados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, con corte al mes de septiembre de 2025.

- Consultado el mapa de inversiones del DNP (Departamento Nacional de Planeación, 2025) en los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, se encontró el proyecto BPIN 20250214000110 relacionado con Dotación de Ambientes Escolares y Residencias Estudiantiles para Sedes Educativas Oficiales del Departamento de La Guajira.

3.5. Sitios arqueológicos de interés

Mapa 11. Sitios arqueológicos de interés.

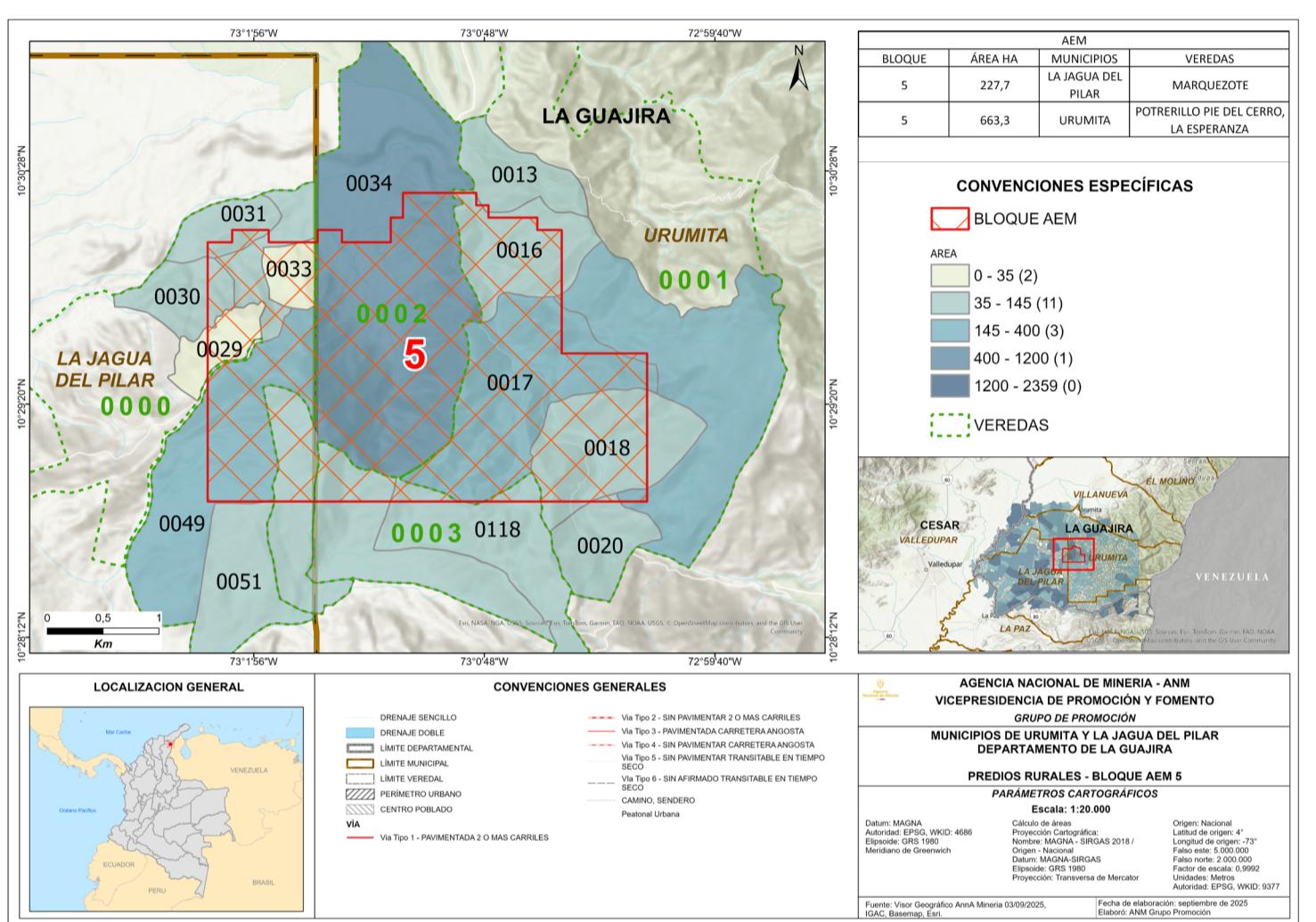


Fuente: Fuente: Elaboración Propia con información IGAC, SGC, ICANH, AnnA Minería (2025).

Según consulta del Atlas Arqueológico de Colombia, no se encuentra ningún sitio arqueológico registrado en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH en jurisdicción de los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, ni respecto al bloque AEM 5.

3.6. Predios rurales en el Bloque de interés.

Mapa 12. Predios Rurales.



Fuente: Elaboración Propia con información IGAC, SGC, ICANH, AnnA Minería (2025).

Con base en las cinco clasificaciones de áreas definidas en el mapa de predios rurales, se elaboró este mapa, utilizando el método de cortes naturales de Jenks (Esri, s.f.). A partir de información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y disponible en el visor geográfico de AnnA Minería, se establece que el bloque AEM 5 se localiza dentro del código veredal catastral 0000 (Marquezote) en el municipio de La Jagua del Pilar; 0002 (Potrerillo pie del cerro); y 0003 (La Esperanza) en el municipio de Urumita. En el área del bloque se identifica una superposición con 17 predios rurales, de los cuales ocho se localizan en el municipio de Urumita y nueve en el municipio de la Jagua del Pilar. Las áreas prediales que se traslapan con el bloque presentan, en su mayoría, extensiones entre 35 y 145 hectáreas.



4. Componente Económico



Este componente presenta un panorama de las actividades productivas que impulsan la economía de los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita. Se analizan aspectos relacionados con la actividad agropecuaria, la agricultura familiar y la actividad minera, dado su papel estratégico en el territorio, detallando la ubicación de títulos vigentes, solicitudes en trámite, procesos de formalización minera, y la delimitación de Áreas Estratégicas Mineras (AEM).

4.1.1. Frontera Agrícola

- El municipio de la Jagua del Pilar cuenta con una frontera agrícola de aproximadamente 11.013,79 ha que corresponden al 61,44% del territorio del municipio.
- El municipio de Urumita cuenta con una frontera agrícola de 13.753,16 ha que corresponden al 56% del territorio del municipio.
- El bloque AEM 5, cuenta con 552,39 ha de cobertura de frontera agrícola, lo que es equivalente al 62% del AEM. Así como 388,23 ha de la cobertura APPA La Guajira, equivalente al 44% del AEM. Mediante Resolución 289 del 01 de septiembre de 2025, la cual modifica la Resolución No 161 de 2024, y en donde a través de su anexo técnico establece la creación de directrices/ruta de trabajo que deberán permitir armonizar la coexistencia de actividades mineras y agrícolas en el municipio. Para lo anterior, se conformará una mesa técnica interinstitucional (MADR, UPRA, MME, ANM, SGC, UPME) para evaluar técnica y jurídicamente, la viabilidad de la coexistencia de actividades entre APPA y ZRP/AEM.
- En las zonificaciones de aptitud de cadenas en el orden nacional, se identificaron para el municipio de La Jagua del Pilar, aptitudes bajas, medias y altas destacándose los sistemas productivos ovinos, caprinos, ají tabasco, carne bovina, pastos estrella, maíz, cacao, pasto guinea, bocachico, pasto humidicola, pasto braquiaria y bagre rayado.
- En las zonificaciones de aptitud de cadenas en el orden nacional, se identificaron para el municipio de Urumita aptitudes bajas, medias y altas, destacándose con aptitud alta los sistemas productivos de pastos estrella, carne bovina, peces (bocachico, bagre rayado y yamú), palma de aceite, camarón blanco y pastos angleton.
- De acuerdo con el Sistema de Información SIPRA, de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA en el bloque AEM 5 se identificó una superposición con estas áreas en 376,10 ha, que equivalen al 42,21% del bloque. Esta información técnica es de carácter indicativo y requerirá de estudios detallados para determinar dicha condición.

4.1. Actividad agropecuaria

4.2. Áreas que probablemente presentan agricultura familiar

4.3. Distritos de Adecuación de Tierras

- De acuerdo con el Sistema de Información SIPRA, de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, en el bloque AEM 5 se identificó una superposición total de 170.963 hectáreas, lo que representa el 0,192% del área del bloque. Esta superposición corresponde a áreas potenciales para adecuación de tierras con fines de irrigación (APADT), específicamente de los tipos 4 y 5.

4.4.1. Valor agregado por actividades económicas

- El valor agregado por actividades económicas de los municipios de la Jagua del Pilar y Urumita para el último año disponible es de \$51 y \$107 mil millones de pesos respectivamente. (DNP, 2024).

La Jagua del Pilar

En cuanto al número de empresas se encuentran:

- Comercio al por mayor y al por menor (18 empresas).
- Industria manufacturera (3 empresas).
- Actividades artísticas de entretenimiento y recreación (3 empresas).
- Construcción, transporte y almacenamiento, actividades profesionales, científicas y técnicas (2 empresas por cada actividad).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, distribución de agua; saneamiento ambiental, información y comunicaciones, administración pública y defensa, y actividades de la salud humana (una empresa por cada actividad).

4.4. Actividad comercial e industrial

Urumita

- Como se encuentra en la ilustración 2, existe una estructura económica centrada en el sector primario (agropecuario, silvicultura, pesca, explotación de minas y canteras) con un 50%.
- Seguido por el sector terciario (suministro de servicios públicos, comercio, servicios, transporte, entre otros) con el 41%.
- La menor participación la tiene el sector secundario (industria manufacturera) con el 9%.

Ilustración 1. Valor agregado por actividades económicas municipio de la Jagua del Pilar.

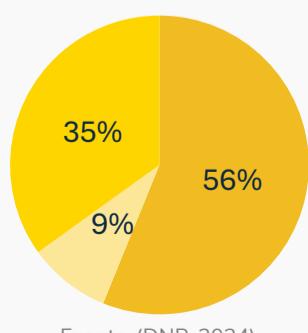
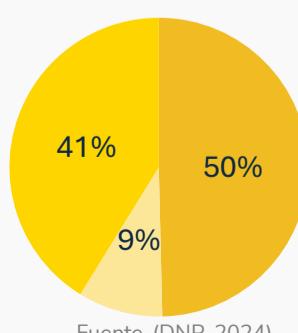


Ilustración 2. Valor agregado por actividades económicas municipio de Urumita.

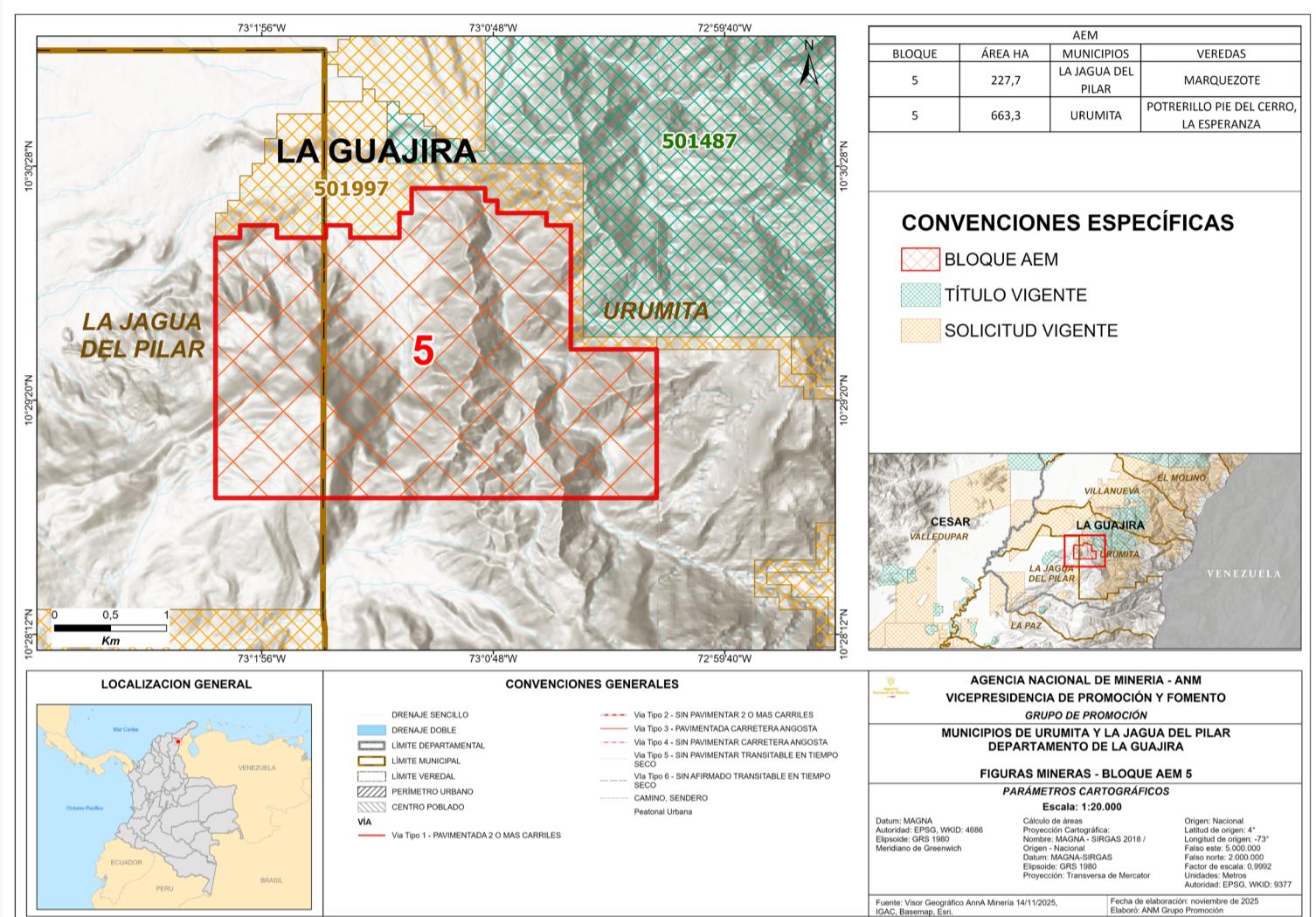


- Actividades primarias
- Actividades secundarias
- Actividades terciarias

- Actividades primarias
- Actividades secundarias
- Actividades terciarias

4.5. Minería

Mapa 13. Superposición títulos y solicitudes vigentes Bloque AEM 5.



Fuente: Elaboración con información tomada del IGAC, SGC y AnnA Minería (2025)

4.5.1. Títulos vigentes

- Con corte al 14 de noviembre de 2025, hay un total de seis (6) títulos mineros en los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, distribuidos de la siguiente manera: (1) un título minero vigente en la Jagua del Pilar, que se encuentra en etapa contractual de evaluación técnica anticipada para minerales de cobre y sus concentrados, el cual adjudicado mediante proceso de selección objetiva. En el municipio de Urumita tres (3) títulos mineros vigentes en etapa de exploración, para minerales de cobre y sus concentrados.
- Dos (2) títulos mineros que cuentan con área tanto en el municipio de la Jagua del Pilar y Urumita, uno en exploración y el otro en explotación, los minerales son arenas, arenas de río, gravas de río y recebo.

4.5.2. Solicitud de títulos

- En los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, con corte al 14 de noviembre de 2025 se registran 18 solicitudes, principalmente para minerales de cobre y sus concentrados.

4.5.3. Minería tradicional y formalización

- A 14 de noviembre de 2025, en los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita no se identificaron solicitudes en el marco de la Ley 2250 de 2022.
- En el municipio de la Jagua del Pilar se identificaron dos (2) solicitudes de Área de Reserva Especial en evaluación para minerales de cobre y en jurisdicción del municipio de Urumita se identificó una Área de Reserva Especial declarada para arenas, arenas silíceas.
- Al interior de este bloque, no se evidencian procesos de legalización minera o trámites de formalización minera en curso. Tampoco, se registran procesos relacionados con la creación de Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva contemplados en el Decreto 0977 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.

4.5 Minería

4.5.4. Áreas Estratégicas Mineras

- Con corte al mes de septiembre de 2025, la Agencia Nacional de Minería - ANM ha reservado un área identificada como Zonas Reservadas con Potencial – ZRP 416 en jurisdicción de los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita.
- Dicha reserva se realizó mediante: Resolución VPPP 183 de 2021 en la cual se reservaron 284 bloques.
- Debido al alto potencial mineral reportado por el Servicio Geológico sobre los bloques ZRP 315-1 y 321, la ANM delimitó y declaró el AEM 5, mediante la Resolución VPF No. 034 del 29 de marzo de 2021.
- Es importante señalar que el Bloque AEM 5 se encuentra delimitado sobre un área que se encuentra libre. Por ende, no presenta superposición con títulos, solicitudes mineras vigentes, ni procesos de formalización minera.
- En el marco del proceso de socialización de la figura de Áreas de Reserva para la Formalización con la alcaldía de Urumita, mediante acta de reunión del 10 de abril de 2025, se identificó que no existe presencia de pequeños mineros y/o mineros tradicionales dentro del área del bloque AEM 5.

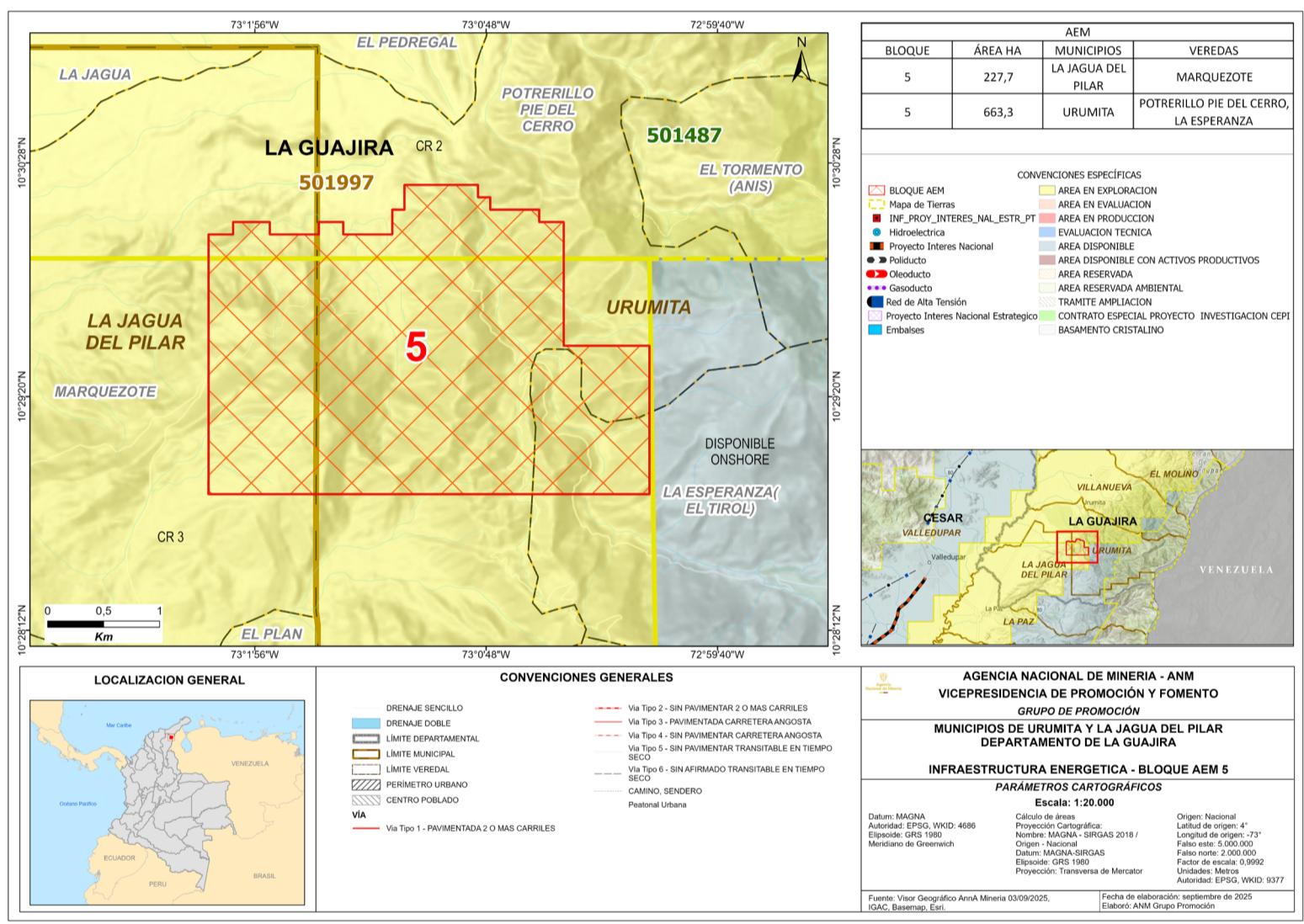


5. Componente Infraestructura

Este componente evalúa la infraestructura disponible en el área de influencia del bloque AEM 5, incluyendo la cobertura de energía eléctrica, gas combustible, transporte y proyectos licenciados.

5.1. Energía eléctrica y gas combustible

Mapa 14. Superposición entre el AEM 5 e infraestructura energética.



Elaboración propia, capas georreferenciadas obtenidas, IGAC, Anna Minería, Basemap, ESRI, 2025.

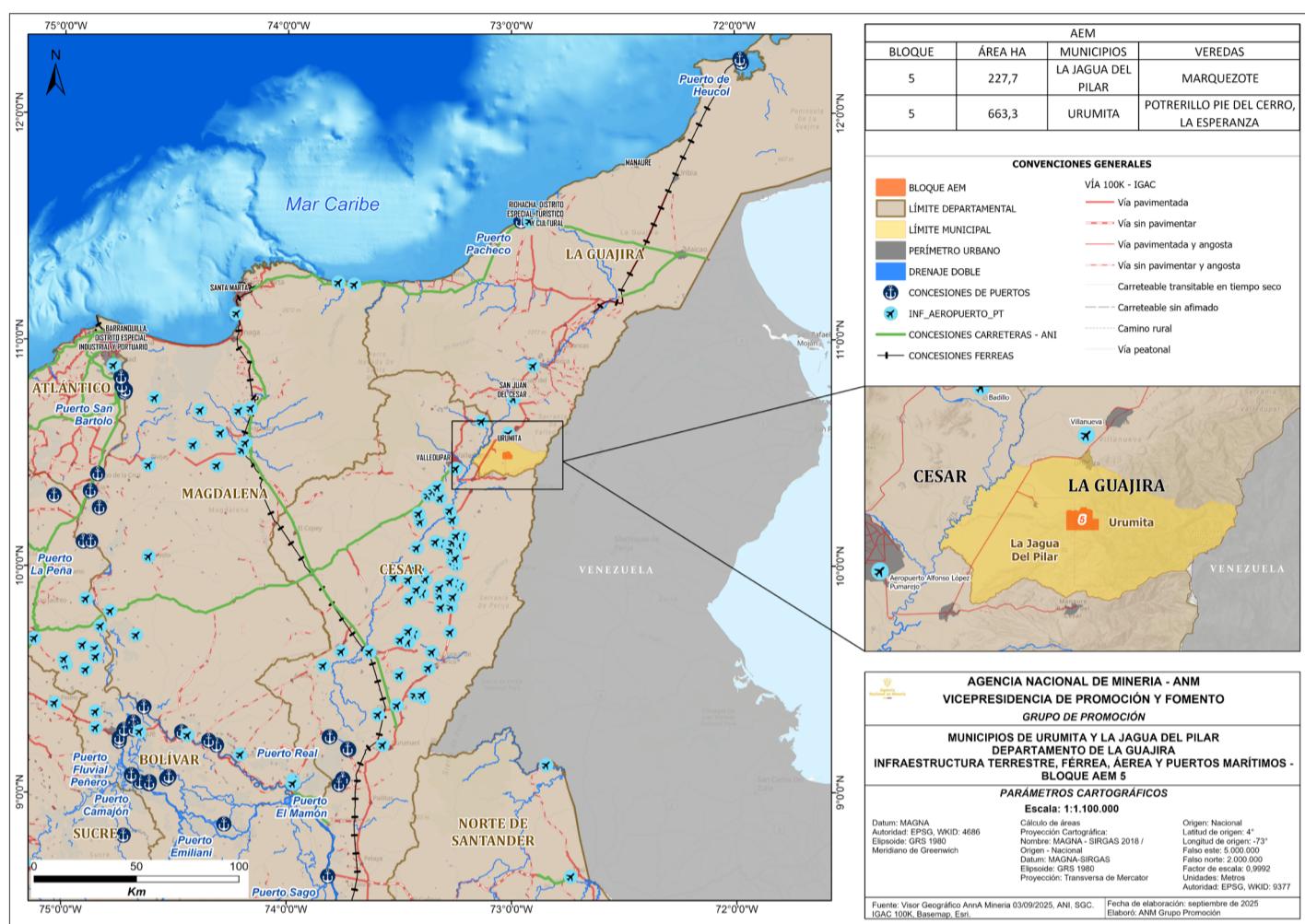
En los municipios de la Jagua del Pilar y Urumita el servicio de energía es suministrado por la empresa Air-e S.A.S E.S.P. que cuenta con un sistema de redes de media y baja tensión. De acuerdo con el Boletín Técnico el cálculo del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica - ICEE 2023 de la UPME, el municipio de la Jagua del Pilar reporta un ICEE total del 68,93%, y el municipio de Urumita un ICEE total del 96,91%.

Respecto al bloque AEM 5 no se evidencia superposición con sistemas de infraestructura energética (poliductos, gasoductos, oleoductos), ni con infraestructura asociada al Sistema de Transmisión Nacional (STN) y Regional (STR), como subestaciones de media y alta tensión.

Actualmente, los municipios de la Jagua del Pilar y Urumita se abastecen de Gas natural a través de redes operadas por la empresa GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P., y cuentan con una cobertura efectiva del 97% y 93% respectivamente, con base en datos del 2025.

5.2. Transporte y conectividad

Mapa 15. Superposición entre el AEM 5 e infraestructura vial, aérea, férrea y portuaria.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de AnnA Minería, ANI, SGC, IGAC 100K, Basemap, ESRI, 2025.

Con base en la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y del Instituto Nacional de Vías - INVIAST, se estableció que la conexión terrestre entre la cabecera municipal de la Jagua del Pilar (la mas cercana), y el bloque AEM 5 se realiza principalmente a través de vías tipo 6, que corresponden a carreteables sin afirmado. Por otra parte, la cabecera municipal de la Jagua del Pilar y del municipio de Urumita se encuentran comunicadas a través de la troncal del carbón vía nacional de primer orden.

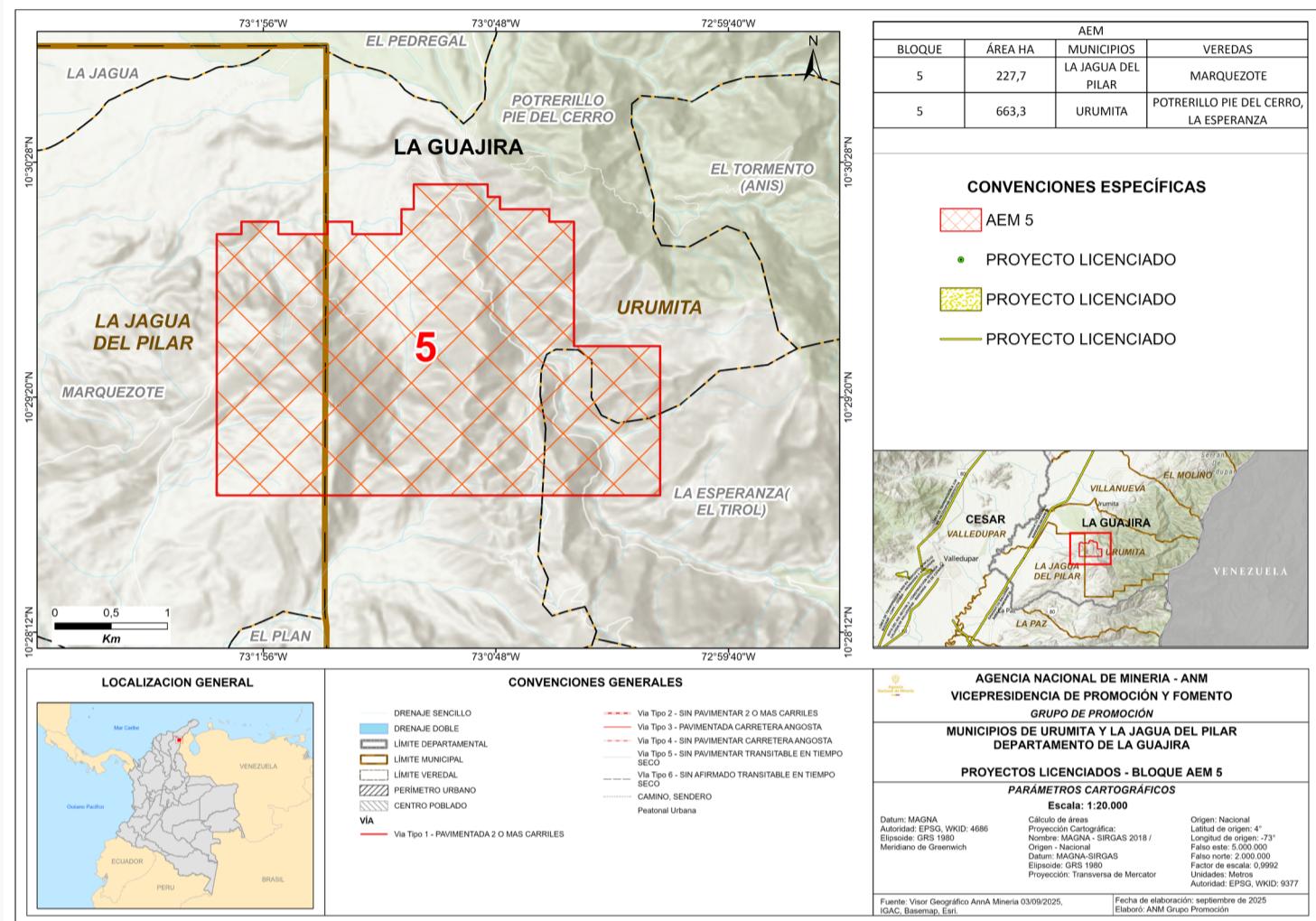
Al interior del bloque AEM 5, se identifican vías tipo 5 (sin pavimentar y transitables en época seca) y tipo 6, con trazados en dirección Sur–Norte y oriente – occidente, lo que permite el acceso a la totalidad del área estratégica minera.

En cuanto a la conexión del bloque AEM 5 con los principales puertos del país, el más cercano es el Puerto de Riohacha (Guajira), ubicado a una distancia de 222,7 km. aproximadamente.

El Aeropuerto Alfonso López Pumarejo, ubicado en la ciudad de Valledupar (Cesar), se encuentra a 34 km de la cabecera municipal de La Jagua del Pilar, constituyendo la terminal aérea de mayor cercanía para dicha Área Estratégica Minera.

5.3. Proyectos licenciados

Mapa 16. Superposición entre el AEM 5 y proyectos licenciados



Fuente: Elaboración propia a partir de información de AnnA Minería, ANI, SGC, IGAC 100K, Basemap, ESRI, 2025.

Según el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, el bloque AEM 5 se superpone con los bloques CR2 y CR3, otorgados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos a través de contratos de Exploración y Producción (E&P) operados por la empresa Drummond, dichos bloques (CR2 y CR3) se encuentran en etapa de exploración.

Dicha superposición no presenta restricción alguna para el desarrollo de un futuro proyecto minero, fundamentado en lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.6.4 del Decreto 1076 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la Resolución 40358 del 20 de agosto de 2025 del Ministerio de Minas y Energía, en donde se establecen lineamientos orientados a promover y facilitar la coexistencia de proyectos del sector minero-energético en una misma área, siempre que ello resulte técnicamente viable.

Basado en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, se evidencia que la zona de localización del bloque AEM 5 no presenta superposición con licencias ambientales vigentes.



6. Componente Aspectos e Indicadores Socioeconómicos



6.1. Población

- El municipio de La Jagua del Pilar registra una población de 4.146 habitantes, con una densidad de 22,66 habitantes/km².
- Del total de personas registradas, 569 hacen parte de grupos étnicos (13,72%). De estas, 96 (16,9%) pertenecen a comunidades indígenas y 473 (83,1%) se reconocen como negras, mulatas o afrocolombianas.
- El municipio de Urumita registra una población de 12.822 habitantes, con una densidad de 51,49 habitantes/km².
- Del total de personas registradas, 1.153 hacen parte de grupos étnicos (8,99%). De estas, 197 (17,1%) pertenecen a comunidades indígenas y 956 (82,9%) se reconocen como negras, mulatas o afrocolombianas.

Tabla 1. Población municipios de La Jagua del Pilar.

Segregación	Categoría	Habitantes	Porcentaje
Población segregada por sexo	Hombres	2.192	52,9%
	Mujeres	1.954	47,1%
Población segregada por área	Urbana	2.755	66,4%
	Rural	1.391	33,6%
TOTAL		4.416	100%

Fuente: TerriData (DNP, 2024).

Tabla 2. Población municipio de Urumita.

Segregación	Categoría	Habitantes	Porcentaje
Población segregada por sexo	Hombres	6.316	49,3%
	Mujeres	6.506	50,7%
Población segregada por área	Urbana	11.577	90,3%
	Rural	1.245	9,7%
TOTAL		12.822	100%

Fuente: TerriData (DNP, 2024).

6.2. Indicadores municipales

- A continuación, se presentan y describen los principales indicadores socioeconómicos de los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, de acuerdo con la información disponible en bases de datos oficiales.

Tabla 3. Indicadores municipales de La Jagua del Pilar.

Aspecto	Valor	Descripción de resultados
Medición de desempeño municipal (MDM) (DNP, 2023)	42,68	Clasificación en nivel Bajo (<45 puntos)
Índice de pobreza multidimensional (IPM) (DANE, 2018)	Centros poblados y rural disperso: 63,6%	Población Rural: 885 de los 1.391 habitantes de la zona rural.
	Cabecera municipal: 32,3%	Población Urbana: 890 de los 2.755 habitantes de la cabecera municipal.
	Total: 43%	
Índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) (DANE, 2025)	Prop de personas en NBI: 27,78%	De los 4.416 habitantes del municipio 1.267 se encuentran en (NBI), mientras 359 se encuentran en condiciones de miseria.
	Prop de personas en miseria: 8,13%	
Indicador de desempeño fiscal (IDF) (DNP, 2023)	59,2	Rango: Riesgo (≥ 40 y < 60). Dimensión resultados fiscales: 49,2 Dimensión Gestión Financiera: 10

Tabla 4. Indicadores municipales de Urumita.

Aspecto	Valor	Descripción de resultados
Medición de desempeño municipal (MDM) (DNP, 2023)	46,13	Clasificación en nivel Medio (45-55)
Índice de pobreza multidimensional (IPM) (DANE, 2018)	Centros poblados y rural disperso: 66,0%	Población Rural: 822 de los 1.245 habitantes de la zona rural.
	Cabecera municipal: 28,6%	Población Urbana: 3.311 de los 11.577 habitantes de la cabecera municipal.
	Total: 32,0%	
Índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) (DANE, 2025)	Prop de personas en NBI: 24,96%	3.200 de los 12.822 habitantes del municipio se encuentran en (NBI), mientras 877 se encuentran en condiciones de miseria.
	Prop de personas en miseria: 6,84%	
Indicador de desempeño fiscal (IDF) (DNP, 2023)	48,0	Rango: Riesgo (≥ 40 y < 60). Dimensión resultados fiscales: 31,2 Dimensión Gestión Financiera: 16,8

6.3. Nivel de educación

- En el municipio de La Jagua del Pilar, como se muestra en la tabla, la cobertura neta educativa se encuentra por debajo del promedio nacional correspondiente al 84,88%.
- El municipio de Urumita, se encuentra entre los municipios con menor cobertura neta educativa de La Guajira, siendo de mayor preocupación la cobertura en educación media que alerta sobre la deserción de los jóvenes y la disminución de su interés por estudiar.

Tabla 5. Desagregación cobertura en educación.

NIVEL	COBERTURA BRUTA		COBERTURA NETA	
	La Jagua del Pilar	Urumita	La Jagua del Pilar	Urumita
Transición	90,79%	-	-	-
Educación primaria	77,62%	-	69,19%	-
Educación secundaria	58,99%	-	47,45%	-
Educación media	42,42%	77,2%	22,64%	44,05%
Total	-	82%	65,24%	-

Fuente: Alcaldía municipal de la Jagua del Pilar. Plan municipal de desarrollo, Acuerdo 007 de 2024.
 Alcaldía municipal de Urumita. Plan de Desarrollo municipal 2024-2027.

6.4. Ocupación

- Durante la semana de referencia del censo realizado, en los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, de las personas mayores de 10 años:

Tabla 6. Actividad realizada por personas mayores de 10 años.

ACTIVIDAD	La Jagua del Pilar	Urumita
No informa	37	269
Trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.	743	2.860
Realizó oficios del hogar.	535	1.891
Estudió.	579	1.997
Buscó trabajo.	158	697
Estaba incapacitado de manera permanente para trabajar.	38	149
Trabajó o ayudó en un negocio por lo menos una hora sin que les pagaran.	54	26
No trabajó, pero tenía un empleo, trabajo o negocio por el que recibió ingresos.	87	12
Vivió de la jubilación, pensión o renta.	11	57
Estuvo en otra situación	151	488
TOTAL	2.393	8.446

Fuente: DANE. (2018). Censo Nacional de Población y vivienda.

6.5. Aporte del sistema general de regalías

- Las asignaciones directas recibidas entre 2023 y 2024 por los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, correspondieron a \$2.364.350.363 y \$3.419.944.932 respectivamente (DNP, 2025).
- El municipio de la Jagua del Pilar cuenta con 12 proyectos de inversión social, con un monto de \$2.360.126.049 aprobados y asignados por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías para los años 2025 y 2026 (Ministerio de Hacienda y crédito público, 2025).
- El municipio de Urumita cuenta con 13 proyectos de inversión social, con un presupuesto de inversión de \$4.175.697.745 y un monto de \$2.133.224.057 aprobados y asignados por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías para los años 2025 y 2026 (Ministerio de Hacienda y crédito público, 2025).

Conclusiones

- ✓ Una vez analizada la información ambiental de los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, y del polígono del Área Estratégica Minera AEM 5, no se identificaron áreas en las que se excluya la actividad minera, con relación a la sobreposición del bloque mencionado frente a los diferentes instrumentos de ordenamiento ambiental. Es importante señalar que, en casos donde la información base se encuentre a escalas regionales o nacionales (POMCA, Mapa de Amenazas Nacionales, entre otros), es necesario realizar estudios de detalle (escalas entre 1:1.000 - 1:5.000) que permitan conocer con mayor precisión el territorio y determinar así la compatibilidad de distintas actividades como la industrial y minera en el área de interés, dichos estudios tendrán que ser realizados por parte del adjudicatario.
- ✓ En caso de que se adjudique el **AEM 5**, el titular del área tendrá que hacer los estudios necesarios para elaborar el Programa de Trabajos y obras y el Estudio de Impacto Ambiental, y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento y las actividades de mitigación, conservación y restauración ambiental.
- ✓ Desde el componente social, se resalta la importancia de mantener actualizada la información sobre comunidades étnicas, ya que eventuales ampliaciones de territorios ancestrales podrían incidir sobre el área. Se recomienda establecer procesos de relacionamiento temprano con la comunidad local, incluyendo a los mineros del territorio, para fomentar la participación, prevenir conflictos y garantizar el cumplimiento de obligaciones sociales, económicas y ambientales.
- ✓ En términos de planificación territorial, el EOT de los municipios de la Jagua del Pilar y Urumita no establecen restricciones a la actividad minera en el área del bloque AEM 5. Además, los Planes de Desarrollo Municipal reconocen a la minería como un eje económico estratégico, lo cual favorece los procesos de formalización y desarrollo productivo en la región.
- ✓ En el componente económico, se identificaron en total para los dos municipios seis (6) títulos mineros vigentes y activos, la mayoría bajo contrato de concesión y uno otorgado mediante selección objetiva. Asimismo, se reportaron 18 solicitudes mineras vigentes principalmente para minerales de cobre y sus concentrados. La economía local se centra en el sector primario (agropecuario y explotación de minas y canteras), que representa el 56 % y 50% del valor agregado de los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita, respectivamente.
- ✓ En cuanto a la infraestructura, el Bloque AEM 5 dispone de vías de acceso permanentes y transitables que facilitan la comunicación con la cabecera municipal de la Jagua del Pilar y Urumita. Dichos municipios presentan un alto índice de cobertura de energía eléctrica y, por su ubicación, tiene la ventaja de la cercanía con la troncal del carbón y la zona portuaria del caribe. Asimismo, la proximidad al Aeropuerto Alfonso López Pumarejo, en Valledupar, le otorga una conexión estratégica con el resto del país.
- ✓ En los municipios existe una alta proporción de población en situación de pobreza, vulnerabilidad y Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). En este contexto, el desarrollo de actividades en el área requiere que el adjudicatario adelante un proceso de relacionamiento territorial articulado, que integre a los distintos actores sociales.
- ✓ El bloque AEM 5, ubicado en los municipios de la Jagua del Pilar y Urumita en La Guajira, no presenta exclusiones que impidan el desarrollo de actividades mineras, de acuerdo con el análisis de los componentes ambiental, social, territorial, económico y de infraestructura. Se recomienda, sin embargo, mantener una actualización continua de la información, cumplir con la normativa vigente y coordinar con las autoridades competentes durante todas las fases del proyecto.

Bibliografía

Alcaldía municipal de la Jagua del Pilar. (2024). Plan municipal de desarrollo, Acuerdo 007 de 2024. Obtenido de:

https://lajaquadelpilarlaquajira.micolombiadigital.gov.co/sites/lajaquadelpilarlaquajira/content/files/000679/33948_acuerdo-007-de-2024-por-medio-del-cual-se-adopt-a-el-plan-de-desarrollo-municipal-20242027-la-jagua-del.pdf

Alcaldía municipal de Urumita. (2024). Plan de desarrollo municipal, Acuerdo 003 de 2023. Obtenido de:

https://urumitaguajira.micolombiadigital.gov.co/sites/urumitaguajira/content/files/001124/56191_56037_pdmurumitadestinodeoportunidades20242027acuerdo0032024versionparaimprimir.pdf

Corpoguajira. (2015). Plan de Ordenación Forestal del departamento de la Guajira. Obtenido de <https://corpoguajira.gov.co/wp/wp-content/uploads/2015/01/ACUERDO-No.-033-DEL-22-DE-DICIEMBRE-DE-2015.pdf>

DANE. (2018). Medida de pobreza multidimensional municipal de fuente censal 2018. . Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad/medida-de-pobreza-multidimensional-de-fuente-censal>

DANE. (2018). Censo Nacional de Población y vivienda. Obtenido de <https://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>

DANE. (2018). Necesidades básicas insatisfechas. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>

DNP. (2023). Índice de desempeño fiscal 2023. Obtenido de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjY5MTEzZTgtZTq4ZC00ZGFjLWI4N2EtOWQxNmVhM2ZiZGNkliwidCI6ljA0MjYwZTlwLTlzNGMtNGM5Zi1hOWRkLTc5Mjg2YjFiNzBhYylslmMiOjR9>

DNP. (2023). MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. Obtenido de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZWVnhNTM0NDktYzBiNy00YTU1LWEzZWQtZjlmNTA4OTBiYjQ4liwidCI6ljA0MjYwZTlwLTlzNGMtNGM5Zi1hOWRkLTc5Mjg2YjFiNzBhYylslmMiOjR9>

DNP. (2024). TerriData. Obtenido de <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles>

DNP. (2025). Mapa de Inversiones. Obtenido de https://mapainversiones.dnp.gov.co/Home/Resultados?CENTRO_NEGOCIO=

DNP. (2025). SICODIS, reportes SGR. Resumen Plan Bienal de Caja del Sistema General de Regalías. . Obtenido de https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/Rep_PlanBienalDeCaja.aspx

Esri. (s.f.). ArcGis Pro. Obtenido de <https://pro.arcgis.com/es/pro-app/latest/help/mapping/layer-properties/data-classification-methods.htm>

Ministerio de Hacienda y crédito público. (09 de 02 de 2025). Ejecución presupuestal y de caja del Sistema General de Regalías 2025-2026. Obtenido de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiY2Y3YzRkODQtYWFmMC00ZDg4LTk4ZmMtYmU2OTJmNWVlYWJmlividCI6ImI0ZWE2MGQ4LWJlNDktNDBiYy05OGM0LTE4YzQzMzkNzlzSIsImMiOjR9>



Agencia
Nacional de Minería



Análisis de Contexto Territorial



La Jagua del Pilar,
y Urumita (La Guajira)
Bloque AEM 5



Escríbanos a nuestro correo:
promocion@anm.gov.co



anm.gov.co/mineria-en-colombia

#MineríaConPropósito

